

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Quince de febrero de dos mil veintidós.
Correo electrónico: j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RAD. No. 2022-00009.

Ref. Ordinario LUIS MANUEL PACHECO PINEDA contra GIOVANNI NAVARRO GONZÁLEZ.

El señor LUIS MANUEL PACHECO PINEDA demanda al señor GIOVANNI NAVARRO GONZÁLEZ, en procura de la declaratoria de un contrato de prestación de servicios profesionales y en consecuencia se condene al pago de la suma de \$2.192.082 correspondientes al 35% de lo recibido el demandante por concepto de pago de indemnización relativa y permanente por parte de la Policía Nacional.

Pues bien, de acuerdo a lo anterior y como las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda ascienden a la suma de \$2.192.082, encontrándose las pretensiones por debajo de los 20 SMLMV, su trámite corresponde al de Única Instancia y por ende de conocimiento de los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué y no a éste Despacho Judicial, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA11-8265 de 2011 modificado por el Acuerdo PSAA11-8306 del mismo año, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes indicado, se DISPONE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia. En consecuencia, se ordena su envío al juez competente para conocer de la misma.
- 2.- **ORDENAR** la remisión del expediente a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales –reparto- de esta ciudad, a través de la Oficina Judicial, dejando las constancias de rigor. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:

Blanca Alexandra Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7777954d09137e2d3a4f206c85795440de511d21680ff32d5225ac160d201bd0**

Documento generado en 15/02/2022 04:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>